



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

Sesión Extraordinaria
Pública 034/2016

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, en relación con los artículos 12, 13, inciso b); fracción XVII, 19, fracciones III y VIII, y 29, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se hace del conocimiento público que el **diecisiete de junio de dos mil dieciséis, a las quince horas con treinta minutos**, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, resolverá en sesión pública los asuntos radicados bajo los Expedientes que se precisan a continuación:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENUNCIANTE (S)	DENUNCIADO (S)	CONDUCTAS DENUNCIADAS
TET-PES-105/2016	Yvonne Meneses Pineda representante propietaria del Partido Alianza Ciudadana ante el Consejo Municipal de San Cosme Xalostoc	Partido Morena	Pinta de bardas sin permiso en el Municipio de San Cosme Xalostoc
TET-JE-124/2016	Elida Garrido Maldonado, Representante del Partido Revolucionario Institucional	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.	Acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis dictado en el Expediente CQD/PEPRICG066/2016
TET-JE-134/2016	Elida Garrido Maldonado, representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional.	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones a través de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y la Unidad de lo Contencioso Electoral, emitido dentro del expediente CQD/DEPRICG076/2016, por el que se desecha de plano la denuncia presentada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN RECLAMADA
TET-JE-136/2016	Elida Garrido Maldonado, representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional.	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el expediente CQD-PEPRICG082/2016, dictado por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
TET-PES-148/2016	Reyna González Montalvo, Representante Propietario del Partido Alianza Ciudadana, ante el Consejo Municipal de Españita.	Miguel García Juárez, en su calidad de Presidente Municipal de Españita Tlaxcala.	Utilización de manera indebida de recursos públicos que pueden incidir de manera indebida en la contienda electoral.

Lo que se hace constar, fijando la presente Lista de Asuntos, siendo las **catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de junio de dos mil dieciséis**, en los estrados que ocupan las instalaciones del Tribunal Electoral de Tlaxcala, con domicilio oficial en Calle 8, sin número, Colonia Loma Xicohtécatl, de la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala.

JURIS DR. HUGO MORALES ALANÍS
MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

LIC. LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA